



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/019/2024-P.

### CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del **siete de agosto** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**



**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/A/019/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de agosto de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el escrito signado por Jairo Iván Morales Martínez, en su calidad de Presidente Municipal electo de Huimilpan, en el Estado de Querétaro, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el día de la fecha y registrado con el folio 3944; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta en una foja útil con texto por un solo lado, así como anexo consistente en escrito mediante el cual promueve Recurso de Apelación, en contra de la notificación del cinco de agosto, así como del proveído de dos de agosto emitido por esta Dirección Ejecutiva, dentro del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/259/2024-P, el cual obra en cinco fojas útiles con texto por ambos lados, más firma autógrafa, así como anexos consistentes en una copia simple de una credencial para votar en una foja útil y acuse de recibo expedido por la Oficialía de Partes del Instituto en una foja útil.

Documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Integración.** Se ordena tramitar el presente Recurso, registrándose con el expediente IEEQ/A/019/2024-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

**TERCERO. Fijación.** En términos de los artículos 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro<sup>5</sup>, hágase del conocimiento del público en general la interposición del Recurso, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto.

**CUARTO. Terceros interesados.** Se hace constar que la parte actora no señaló terceros perjudicados.

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>4</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>5</sup> En lo subsecuente Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/A/019/2024-P.

**QUINTO. Aviso.** Se ordena dar aviso de la presentación del citado Recurso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Medios.

De igual forma, toda vez que del escrito de cuenta se señala a su vez como autoridad responsable a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan, Querétaro, se ordena remitirle copia certificada del escrito que dio origen al presente expediente, lo anterior, en términos del precedente emitido por el Tribunal Electoral del Estado, al dictar el acuerdo emitido en cinco de agosto dentro del TEEQ-RAP-37/2024, para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, se le tiene oponiéndose a la publicación de sus datos personales, por lo que se ordena la protección y resguardo de los mismos.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan, Querétaro; de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>6</sup>



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/LGAB

<sup>6</sup>Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.